

Se publica este periódico los **Martes y Sábados de cada semana** y el precio de suscripciones es el de **6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 5 rs. y 25 mrs. por cada trimestre. — No se admite en la redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.**



**Encargados de cobrar las suscripciones.**

Fuente Sauco.	} <i>La Redaccion calle de Malcocinado núm. 3</i>
Sayago.....	
Toro.....	
Zamora.....	} <i>D. Eugenio de Barros.</i>
Alcañices.....	
Benavente.....	
Puebla.....	
	} <i>D. Pedro Blanco Bobo.</i>
	} <i>D. Manuel Montero.</i>

# BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

## ARTICULO DE OFICIO

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO**  
*de Zamora.*

### Seccion 1.<sup>a</sup>

*El Sr. Rejente de la Audiencia territorial de Valladolid con fecha 26 del actual me dice lo que sigue:*

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á esta Audiencia con fecha 12 del presente mes la Real orden siguiente. Para que los expedientes informativos promovidos en solicitud de dispensa de la ley que ha dispuesto cesen en el cargo de tutoras y curadoras de sus hijos las mujeres que pasan á contraer nuevo matrimonio, presenten la uniformidad que facilita su despacho, y contengan todas las circunstancias que deben proporcionar el acierto dejando resguardados los intereses que aquella ley se propuso asegurar; y para que de este modo se eviten las dilaciones, repetición de diligencias y dispendios que son consiguientes, se ha servido S. M. la REINA Gobernadora resolver que las Audiencias á quienes toca instruir dichos expedientes hagan constar en ellos:

- 1.º La conducta moral, capacidad, profesion ó condicion civil de la madre tutora ó curadora, y del sujeto con quien se ha casado últimamente ó trata de casarse.
- 2.º La edad de estos mismos sujetos y la de los pupilos ó me-

nores. 3.º El importe clase ó naturaleza de los bienes asi de estos como los de su madre y del su nuevo ó futuro conyugue. 4.º El dictámen de la persona que á falta de la madre debiera entrar en el cargo de tutor ó curador con arreglo á derecho, á quien deberá oirse ofreciéndole al efecto el expediente sin dar á este el carácter contencioso bajo ninguna forma; y 5.º El juicio de la Audiencia acerca de la justicia y utilidad de la dispensa. Lo que de Real orden participo á V. S. para los efectos consiguientes. Y la Audiencia en su vista, ha mandado se guarde y cumpla, y al efecto se circule por los Boletines oficiales. Lo que trascribo á V. S. en conformidad á lo prevenido en Real orden de 6 del actual á fin de que disponga se inserte en el de esa provincia á la mas posible brevedad, esperando se sirva darme aviso de su recibo.

*Y se publica en el periódico oficial de esta provincia á los efectos correspondientes. Zamora 30 de Abril de 1839. — José María Varona.*

*El Sr. Jefe Político de Zaragoza con fecha 23 del actual me dice lo siguiente.*

He recibido la letra de dos mil quince reales veinte y cuatro mrs. vellon que V. S. se sirve dirigirme en 16 del actual con destino á los prisioneros de la division del malogrado Jeneral Pardiñas, y

con esta fecha la paso al encargado de remitir estos socorros á aquellos desgraciados para que lo antes posible reciban el alivio que les proporcione la filantropía de los suscritos en esa provincia, y el celo de V. S. en dulcificar la mente de tan beneméritos defensores de la causa Constitucional.

*Y se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Zamora 30 de Abril de 1839. — José María Varona.*

## INTENDENCIA DE ZAMORA.

Los Sres. Jefes de Reptas de esta provincia que por los estados de consumos de sal que les pasan los Administradores subalternos, y otros partes que les dan, estan exactamente enterados, me han hecho presente el escandaloso contrabando que de este artículo circula en esta provincia, especialmente en los pueblos limítrofes al vecino Reino de Portugal de donde procede aquel, rogándome que escite á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos para que en cumplimiento de su deber persigan y aprehendan á los contrabandistas, en su consecuencia prevengo á todos bajo la mas estrecha responsabilidad asi lo verifiquen, pues que causando este fraude tan conocidos perjuicios á los intereses de la Hacienda pública con menoscabo de prosperidad de la patria, no podré menos de acordar providencias severas y legales



contra las Justicias que toleren y permitan con infraccion de las leyes la venta de dicho género estancado, asi como merecerán mi gratitud aquellas que desplegando su celo é interes contribuyan al exterminio de este fraude pernicioso. Zamora 29 de Abril de 1839. — José María Varona. — Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.**

Noticiosa esta Corporacion de los estragos que está causando en la mayor parte de los pueblos de la Provincia la funesta plaga conocida con el nombre del Pulgon, y deseando aminorar en lo posible los efectos de este dañoso insecto tan perjudicial á la agricultura y prosperidad de los pueblos, se dirige á los Alcaldes constitucionales de todos los de la Provincia, para que por todos los medios que les dicte su celo, estimulen el interes de todos los vecinos propietarios de viñas para que coöperen por su parte al esterminio de tan cruel azote, disponiendo que todos los Domingos de la semana, se le presenten por los mismos un cuartillo al menos de

Puigon, pudiendo conminar y exigir multas proporcionadas á la falta de cumplimiento de las disposiciones que adoptaren. S. E. mirará con particular agrado los esfuerzos y disposiciones que tomen los Alcaldes para conseguir un satisfactorio resultado, en el que está interesado el bien de los mismos Concejeros y de todos los vecinos y pueblos de la Provincia.

Al mismo tiempo recordarán y harán cumplir tambien los Alcaldes, la ley que impone á cada vecino la obligacion de presentar cinco cabezas de gorriones ó alondras.

Lo que se manda insertar en el Boletin oficial para su mas exácto cumplimiento. Zamora y Abril 25 de 1839. — José María Varona, Presidente. — José Martin Coloma Secretario.

Por el Señor Jefe político de esta Provincia se ha comunicado á esta Corporacion la Real orden en que S. M. se sirve disponer el modo con que ha de procederse al socorro de presos pobres, lo cual, por el Señor Jefe político, se ha mandado insertar en el Boletin oficial de la Provincia que ha de pu-

blicarse en este dia. En vista de lo que S. E. ha tenido á bien acordar, que debiendo quedar sin efecto á consecuencia la citada Real orden, la de 8 de Marzo último que se insertó en el Boletin oficial de 30 del mismo número 438 y la circular por consiguiente que en conformidad á ella expidió S. E. la Diputacion, y se halla inserta en el mismo Boletin, se prevenga á los Ayuntamientos constitucionales cabezas de Partido, igualmente que á todos los demas en la parte que les toque, continúen socorriendo á los presos pobres en los términos que lo han hecho hasta aqui, haciendo efectiva la cobranza de los presupuestos que se hallen aprobados por S. E. ó remitiéndolos á la aprobacion los que no lo hayan verificado. Y se les previene igualmente que para lo sucesivo remitan mensualmente una lista nominal de los presos socorridos, con las justificaciones que acrediten la pobreza.

Lo que se manda insertar en este Boletin oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia y efectos consiguientes. Zamora y Abril 30 de 1839. — José María Varona, Presidente. — José Martin Coloma, Secretario.

**CONTADURIA Y TESORERIA DE RENTAS.**

**PROVINCIA DE ZAMORA.**

Relacion de las libranzas de las Direcciones Jenerales de Rentas y Tesoro público, que han sido pagadas por esta Tesoreria en el mes de Abril último, y las que quedan pendientes de pago.

*Pagos hechos por libranzas de la Direccion jeneral de Rentas.*

Libranzas.	Sus números.	Sus fechas.	Vencimiento.	Cantidad.	Pagado á cuenta.
I.....	1310.....	26 setiembre 1838....	En fin de Febrero....	84600.....	58871.
I.....	1311.....	26 id. id.,.,.,.	En id.....	79400.....	57000.

*Pagos hechos por libranzas del Tesoro Público.*

I.....	5811.....	13 Noviembre 1838..	En todo Noviembre..	3000.....	1500.
--------	-----------	---------------------	---------------------	-----------	-------

*Direccion Jeneral de Rentas libranzas pendientes.*

I.....	3345.....	15 Octubre 1836....	6 Noviembre 1836..	34000.	
I.....	3163.....	29 Agosto id.....	26 Enero 1837.....	80000.	
I.....	541.....	23 Febrero 1837....	24 Abril id.	40000.	
I.....	610.....	23 id. id.	24 Mayo id.	40000.	
I.....	949.....	15 Abril id.	14 Junio id.	15000.	



679	23	Febrero	id.	(3)	23	id.	id.	40000.
958	15	Abril	id.	14	Julio	id.	id.	15000.
748	23	Febrero	id.	23	id.	id.	id.	40000.
1760	6	Julio	id.	A	7 dias vista	id.	id.	18000.
441	15	Junio 1838	id.	5	Julio 1838	id.	id.	22310.
560	29	id.	id.	15	id.	id.	id.	88970.
1036	25	Agosto	id.	15	Setiembre	id.	id.	70480.
1358	27	Setiembre	id.	A	la vista	id.	id.	71170.
1668	6	Diciembre	id.	6	Enero 1839	id.	id.	111000.
40	4	Enero 1839	id.	Delos	fondosdepuestas	id.	id.	73555.
82	15	id.	id.	De	id.	id.	id.	40789.
116	16	id.	id.	6	Febrero 1839	id.	id.	111000.
196	15	Febrero	id.	A	la vista	id.	id.	111000.
303	5	Marzo	id.	Delos	fondosdepuestas	id.	id.	32000.
304	5	id.	id.	De	id.	id.	id.	30000.
305	5	id.	id.	De	id.	id.	id.	28000.

*Direccion general del Tesoro público, libranzas pendientes.*

626	5	Abril 1836	id.	4	Junio 1836	id.	id.	25000.
627	5	id.	id.	4	id.	id.	id.	35000.
354	18	Febrero 1837	id.	19	Abril 1837	id.	id.	8000.
355	18	id.	id.	19	id.	id.	id.	9000.
356	18	id.	id.	19	id.	id.	id.	10000.
402	18	id.	id.	19	id.	id.	id.	13000.
3675	9	Diciembre	id.	31	Diciembre	id.	id.	31387.
391	15	Enero 1838	id.	En	todo Enero	id.	id.	12000.
392	15	id.	id.	Iden.	id.	id.	id.	19000.
789	6	Febrero	id.	En	todo Febrero	id.	id.	3000.
792	6	id.	id.	En	id.	id.	id.	16000.
794	6	id.	id.	En	id.	id.	id.	30000.
1743	4	Abril	id.	En	todo Abril	id.	id.	7000.
1943	7	id.	id.	En	id.	id.	id.	10000.
1945	7	id.	id.	En	id.	id.	id.	18000.
1946	7	id.	id.	En	id.	id.	id.	20000.
2679	12	Junio	id.	En	todo Junio	id.	id.	3000.
3203	9	Julio	id.	En	todo Julio	id.	id.	6000.
4300	10	Setiembre	id.	En	todo Setiembre	id.	id.	6000.
4742	14	id.	id.	En	iden resto	id.	id.	1000.
1510	13	Noviembre	id.	En	todo Noviembre	id.	id.	2000.
5878	22	id.	id.	En	id.	id.	id.	2584.
6311	14	Diciembre	id.	En	todo diciembre	id.	id.	9000.
157	10	Enero 1839	id.	En	todo Enero	id.	id.	17000.
158	10	id.	id.	En	id.	id.	id.	30000.
159	10	id.	id.	En	id.	id.	id.	36000.
160	10	id.	id.	En	id.	id.	id.	44000.
161	10	id.	id.	En	id.	id.	id.	50000.
2414	5	Abril 1839	id.	En	iden Abril	id.	id.	50000.
2415	5	id.	id.	En	13	id.	id.	50000.
2416	5	id.	id.	En	13	id.	id.	50000.
2478	5	id.	id.	En	13	id.	id.	25000.
2417	5	id.	id.	En	21	id.	id.	50000.
2418	5	id.	id.	En	21	id.	id.	50000.
2419	5	id.	id.	En	21	id.	id.	50000.
2479	5	id.	id.	En	21	id.	id.	25000.

Zamora 2 de Mayo de 1839.

Antonio Rodriguez Sotillo.

Cárlos Santomé.



**DIPUTACION  
PROVINCIAL DE ZAMORA.**

Habiéndose dado cuenta á esta Corporacion en Sesion de este dia de un repartimiento de 71,302 rs. con destino á cubrir el presupuesto de gastos que la misma ha detallado para el presente año; acordó su aprobacion y que se inserte en el Boletin oficial de la Provincia con prevencion á los Ayuntamientos que en el preciso término de un mes, hagan efectivos en la Depositaria de esta Diputacion los cupos que se designan á sus respectivos pueblos, sin dar lugar á que transcurrido que sea, se despachen apremios contra los morosos. Zamora 26 de Abril de 1839.—José María Varona, Presidente.—Eulogio García Paton, Diputado.—Antonio Jalon, Diputado.—Alonso Rodriguez, Diputado.—Juan Francisco Fernandez, Diputado.—Ramon Luelmo, Diputado.—José Martin Coloma, Secretario.

*Repartimiento entre los pueblos de la Provincia de 71,302 rs. para cubrir el presupuesto de gastos de la Diputacion Provincial respectivo al año de 1839.*

	Rs.	mrs.
<i>Partido de Alcañices.</i>		
Abejera.	26	4
Alcañices.	239	4
Alcorcillo.	35	12
Arcillera.	16	12
Bercianos.	57	5
Bermillo de Alva.	16	5
Boya.	21	12
Brandilanes.	33	6
Cabañas de Aliste.	9	10
Campo Grande.	11	20
Carbajales y el despoblado de Sta. Engracia.	506	4
Carbajosa.	96	28
Castillo.	16	28
Castro de Alcañices.	47	6
Ceadea.	49	10
Cérezal.	75	22
Domez.	60	8
Escober.	23	20
Faramontanos de Távaram y el despoblado de Carbajosa.	82	12
Ferreras de Abajo.	134	32
Ferreras de Arriba.	30	26
Ferreruela.	40	10

(4)

Figuernela de Abajo.	70	26
Figuernela de arriba.	70	26
Flechas.	4	26
Flores.	11	20
Fonfria.	87	20
Fornillos de Aliste.	75	22
Fradellos.	14	6
Friera de Valverde.	90	
Gallegos del Campo.	40	10
Gallegos de Rio.	45	
Grisuela.	40	10
Latedo.	16	12
Latorre.	35	12
Litos, y el despoblado de Orejon.	35	12
Lober.	18	28
Losacino.	23	20
Losacio.	66	
Losilla.	47	6
Manzanal del Barco.	146	28
Marquiz.	28	12
Matellanes.	30	26
Mayde.	30	26
Mellanes.	23	20
Moldones.	28	12
Morales de Valverde.	51	32
Moreruela de Távaram y el despoblado de Mistleo.	123	4
Moveros.	30	26
Muga de Alba.	76	24
Navianos de Alba.	18	28
Navianos de Valverde.	103	30
Nuez.	106	26
Omillos de Castro.	26	4
Palazuelo de las Cuebas.	16	12
Perilla de Castro.	132	
Pino.	111	8
Pobladura de Aliste.	42	14
Poyo.	23	20
Pozuelo de Távaram.	66	
Publica de San Pedro la Nave.	21	8
Puerca.	26	4
Rabanales.	123	4
Rabano de Aliste.	33	6
Ribas.	23	20
Ricobayo.	66	
Riofrio.	45	
Riomanzanas.	28	12
Samir de los Caños.	175	8
San Blas.	28	12
San Cristóbal de Aliste.	21	8
San Juan del Rebollar.	37	30
San Mamed.	7	2
San Martin del Pedroso.	21	8
San Martin de Távaram y el despoblado Moratones.	28	12
San Pedro de las Cuevas ó San Pedrico.	26	4
S. Pedro de las Herrerías.	9	14
S. Pedro de Zamudia.	70	26
Santa Eufemia.	30	26
Santa Eulalia de Távaram los despoblados de Quintanilla y Quintos.	75	22
Santa Maria de Valverde.	47	6
Santanas.	14	4

S. Vicente de la Cabeza.	11	20
S. Vicente del Barco.	18	28
S. Vitero.	73	10
Sarracin.	30	26
Sejas de Aliste.	75	22
Sesnandez.	23	20
Távaram y el despoblado de Pozos de S. Juan.	433	10
Tola.	37	30
Tolilla.	21	8
Trabazos.	92	12
Ufones.	16	12
Valer.	26	4
Vega de Nuez.	11	20
Vegalatrabe.	54	16
Vide.	21	8
Videmala.	137	10
Villafior.	11	20
Villalcampo.	416	24
Villanueva de las Peras.	42	14
Villanueva de los corchos.	26	4
Villanueva de Valrojo.	33	6
Villarino de Cebal.	16	12
Villarino de la Sierra.	16	12
Villarino de Manzanas.	14	4
Villaveza de Valverde.	70	26
Vifias.	45	
Vivinera.	33	6
	<b>6,508</b>	<b>18</b>

*Se continuará.*

**AVISO.**

El dia 21 de Abril se escapó de la ciudad de Rioseco Provincia de Valladolid, un joven que se halla demente, y segun las noticias se dirigió á esta Provincia: la persona que le halle tendrá la bondad de hecharle mano, y cuiándole segun la clase distinguida á que corresponde conducirle á dicha ciudad, y casa de su hermano Don Pedro Diez Olaso, quien ademas de satisfacerle los gastos, remunerará este servicio. Ramon de Galarza.

*Nombre y señas del fugado*  
Don José Diez Olaso.

Estatura 5 pies, pelo negro, ojos id., color blanco, edad 38 años, lleva sombrero redondo, capa parda, casaca azal y boton dorado, pantalon obscuro.